

OPOSICIONES A ADMINISTRATIVOS DEL S.A.S. (172 PLAZAS O.E.P. 2017).

1. NORMATIVA QUE REGULA EL ACCESO AL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL SAS.

Entre otras, las normas más importantes que regulan el acceso a la condición de funcionario de carrera en el Cuerpo de Administrativos de la Junta de Andalucía General del Estado, son:

- *Estatuto Básico del Empleado Público.* (Ley 7/2007 del 12 de Abril.- B.O.E. del 13 de Abril de 2007), especialmente en su título IV, que regula la adquisición de la condición de funcionario.

- *Oferta de empleo Público,* que se aprueba por Decreto del Consejo de Gobierno. *Recoge el número de plazas que se van a convocar.*

El Decreto de Oferta de Empleo Público establece el calendario conforme al cual deberán desarrollarse los procesos selectivos.

- *Las bases de la Convocatoria* las aprueba la Consejería competente en Administración Pública. *Recoge entre otras cuestiones las distintas pruebas selectivas y su calificación. Cuando se publican queda abierto el plazo (20 días hábiles, en estas oposiciones), para presentar las solicitudes.*

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

2.1 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.2 Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3 Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

- 2.4 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5 No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- 2.6 En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.2., no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7 No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.
- 2.8 En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.9 Haber abonado las tasas, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

3. ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de empleo público, deberán incluir la reserva de un cupo no inferior al 7 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, que cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. (Deberán acreditarlo con el Dictamen Facultativo correspondiente).

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

4. FASES EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Las fases por las que pasa sucesivamente una prueba de acceso al Cuerpo de Administrativos del SAS son las siguientes:

4.1 PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO (B.O.J.A.)

La oferta de empleo la aprueba el Consejo de Gobierno.

4.2 PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. (B.O.J.A.). APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTAR INSTANCIAS.

El plazo para presentar solicitudes es de 20 días hábiles, desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.J.A.

En tal plazo el aspirante deberá presentar la instancia en la forma prevista en las bases de la convocatoria, así como realizar el pago de las tasas de examen.

La no presentación de la solicitud (y las tasas de examen), en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Antes del último día de este plazo el aspirante debe reunir los requisitos exigidos para participar en las pruebas selectivas.

4.3 PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS. FECHA DE LA PRIMERA PRUEBA.

La publicación de la lista provisional de admitidos (o un anuncio de la misma), se lleva a cabo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) exponiéndose al público en los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Se abre un plazo de 10 días hábiles para que el aspirante que hubiera cometido algún defecto en la gestión de la instancia, lo subsane.

Asimismo suele fijar la fecha del primer examen.

4.4 PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles de subsanación se publicará posteriormente la lista definitiva de admitidos con indicación de la fecha de realización del examen, que generalmente suele ser tres meses después de la publicación de la lista provisional.

4.5. FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La primera prueba se realiza en alguna de las ocho capitales de Andalucía que el aspirante haya elegido.

4.6. LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS.

Recoge los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior se publicará la lista de aprobados (o un anuncio de la misma), se lleva a cabo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) exponiéndose al público en los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

4.7. OFERTA DE DESTINOS Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Se hace pública una Resolución que contiene publicará la relación de las vacantes que pueden ser solicitadas.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación del destino adjudicado.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN: LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), Resolución de 19 de febrero de 2015 por la que se actualizan los programas de materias de determinadas categorías (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) y Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times 0,5$ donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.
- b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, adecuado a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionado con el programa de materias citado en el apartado anterior. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $A-E/4$ donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1. a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.3. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

1.4. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las

mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

7. BAREMACIÓN.

1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos).

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: **0,30 puntos.**
- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: **0,10 puntos.**
- 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: **0,025 puntos.**
- 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1 por parte de entidad de derecho público del Sistema Sanitario Público de Andalucía: **0,10 puntos.**
- 1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos.**
- 1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: **0,15 puntos.**
- 1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: **0,10 puntos.**
- 1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

- a) **0,30 puntos** si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.
 - b) **0,10 puntos** en cualquier otro supuesto distinto al anterior.
- 1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:
- a) **0,25 puntos** si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.
 - b) **0,10 puntos** en cualquier otro supuesto distinto al anterior.
- 1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) 00068037 con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones 20 de abril 2015 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 74 página 219 de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:
- a) **0,15 puntos** si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.
 - b) **0,10 puntos** en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
 2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.
 3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
 4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
 5. Conforme a lo establecido en la Orden de 30 de junio de 2008 (BOJA núm. 151 de 30 de julio), por la que se suprime la categoría de Gobernanta en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de Gobernantas de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de Técnico/a Superior de Alojamiento.
- 2. Formación Académica (máximo 6 puntos).**
- 2.1. Expediente Académico de la titulación exigida como requisito de acceso:
 - a) Por cada sobresaliente en expediente académico: **2 puntos**.
 - b) Por cada notable en expediente académico: **1 punto**. El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).
 - 2.2. Otras Titulaciones Académicas: Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se

opte, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: **4 puntos por cada titulación.**

3. Otra Formación (máximo 34 puntos).

3.1. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: **0,025 puntos.**
- b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: **0,25 puntos.**

Los subapartados 3.1.a) y 3.1.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 3.1 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

Normas para el cómputo de la formación:

1. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.
2. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.
3. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.
4. Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.
5. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Otras actividades (máximo 20 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación.

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.
 - Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.
- a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):
1. Por cada libro completo: 0,50 puntos.
 2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas– el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

- b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:
1. Nacionalidad:
 - a. Por cada publicación en revista internacional: 0,30 puntos.
 - b. Por cada publicación en revista nacional: 0,10 puntos.
 2. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:
 - a. Nacionalidad:
 - b. Publicadas en revista internacional: 0,08 puntos.
 - c. Publicadas en revista nacional: 0,04 puntos.(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.)

4.1.2. Actividades de investigación.

- a) Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:
- a. Por cada premio de ámbito internacional: 1 punto.
 - b. Por cada premio de ámbito nacional: 0,60 puntos.
 - c. Por cada premio de ámbito regional: 0,30 puntos.
- b) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:
- a. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.
 - b. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

4.2. Docencia y Cursos:

- 4.2.1. Actividades docentes. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las

herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública 00068037 o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las 20 de abril 2015 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 74 página 221 Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,025 puntos. Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

4.2.2. Cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,025 puntos.
- b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,25 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa. Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración. En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

- a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

8. PROGRAMA.

El Temario se aprobó por Resolución de 11 de Agosto de 2014 (**BOJA DE 20 de Agosto de 2014**), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

Para la categoría de Administrativo es el siguiente:

TEMARIO COMÚN

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.
- Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.
- Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.
- Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.
- Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.
- Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.
- Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario fijo; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.
- Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Tema 11. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía.
- Tema 12. Derechos, garantías y calidad asistencial. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la personal en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación.
- Tema 13. Prevención de riesgos laborales. Riesgos laborales específicos en el desempeño de las funciones del Administrativo. Medidas preventivas específicas.
- Tema 14. El Estatuto básico del empleado público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
- Tema 15. La Administración Pública. El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. El sometimiento de la Administración al Derecho. Los principios de legalidad y jerarquía normativa. La discrecionalidad de la Administración: concepto, fundamento y límites.
- Tema 16. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Ámbito de aplicación y principios generales; Los Órganos administrativos: Competencia. Abstención y Recusación; Los Interesados: Concepto; Derechos de los ciudadanos en el procedimiento; Registros administrativos; Los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos; Eficacia, Nulidad y Anulabilidad; Revisión de Oficio de los Actos Administrativos.
- Tema 17. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): El procedimiento administrativo; Fases: iniciación, ordenación, instrucción, trámite de audiencia y finalización; Términos y Plazos; Obligación de resolver; Silencio Administrativo.
- Tema 18. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Los recursos administrativos, Principios generales; Recurso de alzada; Recurso de reposición; Recurso extraordinario de revisión.
- Tema 19. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Regulación normativa. Clases de iniciación del procedimiento. Procedimiento General y Abreviado. Órgano competente en el Servicio Andaluz de Salud.
- Tema 20. Creación de documentos. Uso no sexista del lenguaje administrativo. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación del expediente. El derecho de acceso a los documentos administrativos.
- Tema 21. Atención a la ciudadanía (I). Las relaciones entre la administración sanitaria y los ciudadanos en el Servicio Andaluz de Salud. La información administrativa. Las sugerencias y reclamaciones. La presentación de escrito y comunicaciones y los registros de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.
- Tema 22. Atención a la ciudadanía (II). Manual de estilo del Servicio Andaluz de Salud. Valores y principios. Habilidades sociales y comunicación. El Ciudadano como centro de nuestro Sistema Sanitario. La comunicación como herramienta de trabajo. Estilos de comunicación. El derecho a la información y a la confidencialidad.
- Tema 23. Ordenación de los recursos humanos del Servicio Andaluz de Salud. Planificación y clasificación orgánica y funcional de las plantillas.
- Tema 24. Provisión de plazas del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud. Selección de personal estatutario fijo. Promoción interna. Movilidad en todas sus modalidades y reingreso al servicio activo. Comisiones de servicio. Promoción interna temporal. Proceso de provisión de puestos directivos, cargos intermedios y de jefaturas de unidad.

- Tema 25. La selección de personal temporal en el Servicio Andaluz de Salud. El Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad y la convocatoria sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. Convocatoria del proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria.
- Tema 26. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Especial referencia a las directivas comunitarias en esa materia. Su gestión en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- Tema 27. Régimen disciplinario del personal estatutario. Órganos competentes. Procedimiento disciplinario. Órganos competentes. Faltas y sanciones. Prescripción de faltas y sanciones. Medidas cautelares.
- Tema 28. Incompatibilidades del personal del Servicio Andaluz de Salud. Normativa aplicable. Órganos competentes en la Administración de la Junta de Andalucía. Procedimiento.
- Tema 29. Retribuciones del personal estatutario en el Servicio Andaluz de Salud. Retribuciones básicas y complementarias. Estructura y normas de confección de nóminas. Tramitación y justificación de nóminas. Descuentos: Seguridad Social e IRPF. Gestión de descuentos. El recibo salario.
- Tema 30. El sistema español de Seguridad Social (I). Régimen general y Regímenes especiales. Afiliación. Altas y bajas: procedimientos y efectos. Cotización: concepto y naturaleza jurídica. Bases y tipos de cotización.
- Tema 31. El sistema español de Seguridad Social (II). Contingencias y situaciones protegidas. Prestaciones: incapacidad temporal, invalidez, jubilación, muerte y supervivencia. La protección por desempleo.
- Tema 32. Gestión presupuestaria (I). La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley de Presupuestos: estructura y aspectos generales del contenido. Competencias de las Agencias Administrativas.
- Tema 33. Gestión presupuestaria (II). El ciclo presupuestario. Fases del presupuesto. Prórroga. Créditos de anualidades futuras. Las modificaciones presupuestarias: tipos y órganos competentes. La contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía: fases de ingreso y de gasto y documentos contables. El control de la actividad financiera: clases de control y órganos competentes. El control de la Cámara de Cuentas.
- Tema 34. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación; Contratos del sector público; Contenido mínimo del contrato; Perfección y forma del contrato; Órgano de contratación.
- Tema 35. La contratación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. El Contrato de Obras: Actuaciones previas y expedientes de contratación; procedimiento para la contratación; formalización; certificaciones; y liquidación. El Contrato de Suministros: Actuaciones preparatorias; formas de adjudicación; y formalización. El Contrato de Servicios: Objeto del contrato; preparación, adjudicación y formalización. Delegación de competencias en el Servicio Andaluz de Salud.
- Tema 36. La gestión de almacenes. Gestión de existencias. Criterios de valoración. Cálculo de stocks.
- Tema 37. Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de costo sanitario. Estándares.
- Tema 38. La gestión hostelera. Alimentación: procesos funcionales. Lencería y lavandería: procesos funcionales. La gestión de residuos sanitarios: conceptos básicos.
- Tema 39. La gestión de mantenimiento. Concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo.
- Tema 40. El modelo de compras en el Servicio Andaluz de Salud. Las plataformas logísticas sanitarias. Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Revista de Compras. El sistema de identificación de productos. Regulación de las transacciones de compra: Publiline. Gestión telemática de la contratación. El Registro de Implantes Quirúrgicos. Gestión electrónica de compras, el Portal de Compras.
- Tema 41. Sistemas de información en el Servicio Andaluz de Salud: Gestión de Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE). Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO). Sistemas de información corporativos de la Junta de Andalucía: Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO). Punto Único de Entrada de Factura Electrónica. Sistema Unificado de Recursos (SUR).

- Tema 42. Los sistemas de registro sanitario asistencial. Estructura y confección de la Historia Clínica. La conservación de la documentación: Archivos de historias. Criterios de clasificación de documentos. Documentos de uso de las instituciones sanitarias: administrativa y clínica. Archivo de documentos: naturaleza y clases de archivos; entrada, salida y devoluciones. Estructura general del DIRAYA: Estructura y contenido de la Tarjeta Sanitaria. Historia digital de salud del ciudadano. BDU.
- Tema 43. Los sistemas de admisión y documentación clínica. Gestión de listas de espera. El Servicio de Información al Paciente: concepto, organización y funciones. Sistemas de información en torno a la Asistencia Especializada y Atención Primaria.
- Tema 44. La acreditación y certificación de servicios de salud. El modelo andaluz de acreditación y calidad. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. La acreditación en el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Tema 45. Tecnología sanitaria y tecnología de la información. Concepto y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. Atribuciones de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Conceptos generales de las Tecnologías de la Información. La Tecnología de la Información en el Sistema Sanitario de Andalucía.
- Tema 46. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos, codificación de la información. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. Software, soporte lógico de un ordenador: conceptos básicos, sistemas operativos actuales (Windows, Unix). Mantenimiento básico de los ordenadores (Preventivo y Correctivo). Nociones básicas de seguridad informática (Firewall, Anti-virus, Sistema de detección de intrusos). Conceptos básicos de dispositivos de movilidad (portátiles, tablets, móviles).
- Tema 47. Los sistemas ofimáticos. Procesadores de texto: concepto, funcionalidades principales, plantillas, combinación de correspondencia. Bases de Datos: concepto, funcionalidades, tablas, formularios, consultas, informes, relaciones. Hojas de Cálculo: concepto, funcionalidades, tablas dinámicas, funciones, gráficos. Presentaciones: concepto y funcionalidades principales.
- Tema 48. Herramientas informáticas. Internet, Intranet y Correo electrónico: conceptos básicos, navegadores, búsquedas y acceso a la información, principales protocolos y servicios. Herramientas 2.0: conceptos básicos de los blogs y las plataformas virtuales de teleformación (Moodle).
- Tema 49. La Administración Electrónica y sus utilidades. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital. Plataforma para la Administración electrónica en Andalucía: @firma, @rchiva, @ries, componentes de apoyo, compuls@, model@, notific@ y not@rio, solicit@, eCO y Port@firmas. Registro telemático y notificación: Atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de internet. La ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Ventanilla electrónica. Accesos y contenidos de atención al profesional a través de web para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. "BOLSA" DE INTERINOS.

Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud. Posteriormente a la realización del examen se dictará Resolución declarando aprobada la bolsa de interinos. Esta bolsa estará formada con aquellos que hayan aprobado el ejercicio tipo test y el orden vendrá establecido por la nota del examen tipo test, no teniéndose en cuenta el baremo del concurso si es que éste existe.

La bolsa de interinos podrá consultarse en la web del empleado público de Andalucía.